



## FE DE ERRATAS

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°262-2023-DG-HONADOMANI-SB

Mediante la Resolución Directoral N°262-2023-DG-HONADOMANI-SB de fecha 20 de noviembre del 2023, se declaró APTOS a las servidoras que cumplieron con los requisitos exigidos por la Ley y su Reglamento en el proceso de reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", siendo necesario realizar la siguiente corrección de oficio al haberse producido un error material:

**DICE:**

**Artículo 1.- Declarar como APTOS** a las servidoras que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y su Reglamento en el proceso de reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial de la Unidad Ejecutora 033 Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" del Pliego 11 Ministerio de Salud, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

N°	NUMERO DE EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	NIVEL	CONDICIÓN
1	21933-23	HURTADO TAPIA ELVIA	27722610	ENFERMERA	12	APTO
2	22136-23	VILCHEZ SANABRIA MARIA ISABEL	19932469	ENFERMERA	14	APTO
3	22228-23	YLLANES FRANCIA MARY ROSA	06037974	ENFERMERA	11	APTO
4	22238-23	OSCCO CORDOVA MARISA	31009310	ENFERMERA	11	APTO
5	22195-23	ROJAS QUISPE ELIZAVETH	15661858	ENFERMERA	13	APTO
6	22300-23	GAMARRA CHUQUILLANQUI NORMA MARISOL	19804109	OBSTETRA	V	APTO

**Artículo 3.- DISPONER** que la Oficina de Personal notifique la presente Resolución Administrativa a los interesados y a los estamentos que correspondan.

**Artículo .- ENCARGAR** a la Oficina de Estadística, Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Directoral, en la dirección electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe).

**DEBE DECIR:**

**Artículo 1.- Declarar como APTOS** a las servidoras que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y su Reglamento en el proceso de reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial de la Unidad Ejecutora 033 Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" del Pliego 11 Ministerio de Salud, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, conforme al siguiente Orden de Prelación:



Orden de Prelación	NUMERO DE EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	NIVEL	CONDICIÓN
1	22195-23	ROJAS QUISPE ELIZAVETH	15661858	ENFERMERA	13	APTO
2	22238-23	OSCCO CORDOVA MARISA	31009310	ENFERMERA	11	APTO
3	22228-23	YLLANES FRANCIA MARY ROSA	06037974	ENFERMERA	11	APTO
4	22136-23	VILCHEZ SANABRIA MARIA ISABEL	19932469	ENFERMERA	14	APTO
5	22300-23	GAMARRA CHUQUILLANQUI NORMA MARISOL	19804109	OBSTETRA	V	APTO
6	21933-23	HURTADO TAPIA ELVIA	27722610	ENFERMERA	12	APTO

**Artículo 2.- DISPONER** que la Oficina de Personal notifique la presente Resolución Directoral a las interesadas y a los estamentos que correspondan.

**Artículo 3 .- ENCARGAR** la publicación de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, en la dirección electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese,



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
"SAN BARTOLOME"  
.....  
Mc. Rocio De Las Mercedes León Rodríguez  
DIRECTORA GENERAL  
C.M.F. 31303 R.N.E. 14142

RDLMLR/ASL/JCVO/EYVT/CAVÑ.

- C.C.:
- Dirección General (1)
  - Dirección Adjunta (1)
  - OEA (1)
  - O.E.I (1)
  - Of. de Personal (1)
  - Interesadas (1)
  - Legajo (6)
  - Archivo (1)



**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Documento Comunicado  
SR. HECTOR JAIME ARANA TAPIA  
Reg. N° 8377 Fecha 9 FEB 2024